

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 5 de Noviembre de 1897. Doña Carmen y D.^a Romana Guix y Compte contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1897, sobre nulidad de la venta de una finca en Torroija.

En 5 de Noviembre de 1897. Don Francisco Esteban Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Julio de 1897, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).

En 8 de Noviembre de 1897. Don León Serrano Echevarría contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Junio de 1897, sobre mejora de antigüedad en su actual empleo de Comandante de Infantería de Marina.

En 8 de Noviembre de 1897. Doña Concepción Méndez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Septiembre de 1897, sobre transmisión de pensión del Montepío de oficinas.

En 9 de Noviembre de 1897. Don Francisco Parés Gelabert y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Agosto de 1897, sobre responsabilidad al pago de cantidad como Concejales y ex Concejales del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat.

En 10 de Noviembre de 1897. Don Miguel Garrido Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 25 de Agosto de 1897, sobre traslación á la Notaría vacante en Morón (Granada).

En 10 de Noviembre de 1897. Don José Fernández Villavicencio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Junio de 1897, sobre liquidación de Derechos reales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—
 El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 10 de Diciembre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín oficial hasta el 31 de Enero próximo venidero, podrán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando á las solicitudes los correspondientes documentos que justifiquen la alteración de riquezas, con objeto de que por la Junta de amillaramiento se pueda confeccionar á su debido tiempo el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1898-99.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Las Pilas 22 de Diciembre de 1897.—
 El Alcalde, José Cadens.

Núm. 4898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Debiendo de procederse por la Junta pericial de este distrito municipal á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes, así vecinos como terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten hasta el 15 de Febrero del próximo año.

Ginestar 22 de Diciembre de 1897.—
 El Alcalde, Antonio Algueró.

Núm. 4899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta el 31 de Enero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Alió 20 de Diciembre de 1897.—
 El Alcalde José Sendrós.

Núm. 4900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten hasta el día 31 de Enero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de este término, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Alforja 24 de Diciembre de 1897.—
 El Alcalde, Francisco Paig.

Núm. 4901

Don Mannel Abella Roselló, Alcalde constitucional de La Palma,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 4 de Enero tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

La Palma 24 de Diciembre de 1897.—
 Manuel Abella.

Núm. 4902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten por todo el próximo mes de Enero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Torre del Español 26 de Diciembre de 1897.—
 El Alcalde, Mariano Serra.

Núm. 4903

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico 1898-99, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando los documentos que lo acrediten desde este día al 31 de Enero próximo de 1898; rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de Alforja, Borjas del Campo, Cornadella, Musara, Porrera, Vilaplana, Maspujols, Rens, Riudecols y Poboleda, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados.

Arbolí 22 de Diciembre de 1897.—
 El Alcalde, Esteban Carré.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Próximo á terminarse el plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1891 para la prescripción de débitos á favor del Estado, esta Delegación, á nombre del mismo, reproduce por medio de esta Circular las reclamaciones procedentes de expedientes, recibos, liquidaciones y cualquier otro medio legal de exacción de las contribuciones, impuestos, rentas y derechos de la Hacienda y requiere nuevamente de pago á todas las entidades que le sean deudoras directa ó subsidiariamente por todos y cada uno de los conceptos generales y débitos particulares procedentes del presupuesto de 1882-83 y por alcances hasta 1893-94, para que se presenten en las oficinas de esta Dependencia á satisfacer los descubiertos expresados á continuación ó justificar, en otro caso, la solvencia mediante la presentación de las correspondientes cartas de pago.

IMPUESTO DE MINAS POR CANON DE SUPERFICIE

NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	NOMBRE DE LA MINA	Importe del descubierto	
			Pesetas	Cs.
Eduardo Domínguez.	Barcelona.	Sultana.	26	20
El mismo.	»	Virgen Maria.	52	40
Delfín Rius.	Madrid.	Antonietta.	96	
Francisco Ibones.	Tarragona.	Sorpresa.	96	
José Palomo.	Barcelona.	Maria.	411	17
Bautista Llovet.	Horta.	Rosa.	96	
Antonio Llevat.	Reus.	Roja.	12	
Francisco Castillo.	Madrid.	Santa Cruz.	60	
Francisco Castillo y otros.	»	San Pedro.	240	
Bautista Llovet.	Horta.	Productora.	8	
José Franquet.	»	San Vicente.	0	29
Pédro Bové.	Barcelona.	Santa Amalia.	1	40
Juan Morató.	Valls.	Carmencita.	24	
José Forcadell.	Riudoms.	San Magín.	8	
Tomás Llecha.	»	Boté.	4	
José Baldrich.	Tarragona.	Esperanza.	8	
Juan Coque.	Selva.	Dos amigos.	2	
Mariano de Magriñá.	Tarragona.	Consuelo.	16	
José Baldrich.	»	Esperanza.	8	
Juan Ferré.	Rojals.	Maravilla.	96	
Joaquín Soler.	Villanueva y Geltrú.	Suerte.	144	
José María Gómez.	Reus.	Casualidad.	420	
Isidro Gombau.	Madrid.	Gazafreda.	150	
El mismo.	»	Jasafrá.	80	
Francisco Castillo y otros.	»	Julia.	120	
Matías Torruella.	Barcelona.	Atrevida.	60	
Miguel Tort.	Aforja.	Bienvenida.	30	
Antonio Tomás.	Reus.	Magdalena.	80	
Hijos de José Oriol Segur y Compañía.	Barcelona.	Mercedes.	240	
Los mismos.	»	Amanda.	240	
Salvador Pamies.	Vilavert.	Teresa.	32	
Antonio Tomás.	Reus.	Idem.	32	
Ramón Samora.	Barcelona.	No te escaparás.	48	
Luis Cervera.	Tarragona.	Ludovico.	40	
José Ciurana.	Dosaiguas.	Eulalia.	32	
Antonio Llevat.	Reus.	Mosaico.	60	
Alejandro Barbert.	Tortosa.	Santa Tecla.	54	11
Cayetano Parés.	»	Josefa.	2	04
Ayuntamiento de Vendrell.	»	Ginesta Roig.	17	60
El mismo.	»	Vendrellent.	22	
Francisco de P. Bessa.	Tarragona.	Francolí.	1	
José Sanromá.	Vendrell.	San Martín.	3	74
José Santamaría.	Morell.	Perseverancia.	4	56
Victorino Santamaría.	Vendrell.	María Teresa.	5	64
Antonio Rosell.	Castellet.	Pepita.	8	
Juan Guinjoan.	Riudoms.	Santo Domingo.	32	
			2.924	15
			4.030	99
Derechos reales y trasmisión de bienes.....				
Alcances por todos los ramos hasta 1893-94				
1889-90.	D. Augusto Rives, ex Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Tortosa, por Industrial.....		60	87
1891-92.	El mismo, por igual concepto.....		1.946	17
1892-93.	D. Augusto Rives, ex Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Tortosa, por Industrial.....		144	21
1893-94.	El mismo, por multas.....		465	
1892-93.	D. Juan Ferrer, ex Recaudador de la 5.ª Zona de Valls, por Territorial.....		4.755	95
1892-93.	El mismo, por Industrial.....		430	93
1893-94.	D. Augusto Rives, ex Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Tortosa, por Territorial.....		46.273	10
1893-94.	El mismo, por Industrial.....		21.772	68
1892.	D. Juan Ferrer, ex Recaudador de la 5.ª Zona de Valls, por Territorial.....		4.732	07
Idem.	El mismo, por Industrial.....		430	93
1891.	D. Domingo Galo Lopetegui y D. Joaquín Cirer, Administrador é Interventor que fueron de la subalterna de Valls.....		4.283	13
			55.295	06
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación.....				
			136.668	71
Impuesto sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....				
			889	24

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don J. Eduardo Tormo Marti, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que puedan facilitar algún dato acerca de cuales sean los nombres y demás circunstancias de un sugeto desconocido que fué hallado cada vez sobre las nueve de la mañana del día tres del actual en una cueva sita en la Aldea de Hospitalet del Infante, perteneciente al término municipal de Vandellós, é inmediata á la via férrea de Valencia á Tarragona, kilómetro doscientos cuarenta, cuyas señas personales del mismo son: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, barba negra y poblada, nariz y boca regulares, usaba borba, representando tener de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, y vestía gorra blanca con visera negra, blusa de algodón azul, calzoncillos de algodón blancos, pantalones de pana completamente deteriorados y calzaba alpargatas blancas; y el que según manifestación de un testigo que en la tarde del día anterior le socorrió en unión de otros varios individuos con un poco de pan porque comprendieron que no tenía nada para comer, hablaba el idioma catalán; á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cuatro días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; al objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver referido; apereciéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 4906

REQUISITORIA

Don Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Habiendo desertado de esta plaza el recluta para Ultramar Francisco Fochs Domingo, hijo de Jaime y de Filomena, natural de Reus, provincia de Tarragona, de veinte y un años de edad, de profesión albañil, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, barba poca, nariz y boca regulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción concedida por el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dicho individuo para que en el término de veinte días, contados del de la fecha de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en las prisiones militares de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta plaza. Madrid diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.